



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE ABRIL DE 1998	5801
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 12405

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 50/996, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, con fecha doce de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1º.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2º.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el Artículo 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada ELBA PEREZ ZURITA, ubicado en la calle Santo Tomás s/n de la Colonia Melchor Ocampo en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Medidas y colindancias según acta de embargo, predio número 7526, folio III con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 60.00 metros con la calle sin nombre; al Sur, 60.00 metros con el señor Candelario de Dios Hernández; al Este, 27.50 metros con el Ingeniero Lino Villareal; al Oeste, 27.50 metros con Candelario de Dios Hernández; con superficie total de 834.00 metros cuadrados.- Los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta ciudad, quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se le señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por la demandada sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 12404

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente principal número 227/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Daños y Perjuicios, promovido por JOSE LUIS VERTIZ HIDALGO, en contra de CARLOS MARIO CAMELO RAMIREZ, se encuentra un proveído de fecha Dos de Marzo del presente año, que copiado textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:

A sus autos el recibo y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el recibo de depósito número 168881 de fecha Veintiséis de Enero de Mil Novecientos Noventa y siete, que ampara la cantidad de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), que depositó el Ciudadano CARLOS MARIO CAMELO RAMIREZ, a favor de JOSE LUIS VERTIZ HIDALGO, agréguese el mismo a los autos y notifíquese debidamente al actor, para que manifieste dentro de tres días a partir del día siguiente de que sea notificado este proveído lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Mandatario Judicial de la parte actora Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el demandado en Rebelría de la parte demandada no fueron objetados se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del próximo año pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- Predio Urbano marcado con el número 2616, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 147.43 metros cuadrados, con las medidas siguientes NOROESTE 4.735 metros con Templo Previsoriano; SURESTE, 4.935 metros con Avenida Gregorio Méndez, NORESTE, 30.70 metros con Filomeno Camelo Ramírez, al Suroeste 30.75 metros con Gustavo Ramón Camelo Ramírez inscrito en el Registro Público el Veinticinco de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, bajo el número 74438 del folio 238, volumen 288, al cual se le fijó un valor comercial de \$52,374.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad la suma de

\$34,916.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de Abril del año próximo pasado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 12401

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 400/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Merino Castillo, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en contra de LUIS MARTINEZ M. O LUIS MARTINEZ MORALES, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- El escrito presentado por el Licenciado Ernesto Merino Castillo, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, según lo acredita con la copia fotostática certificada del tomo IV, Volumen C del acta número 99 folios 56 del presente año, poder que otorga el señor JUAN CARLOS ROSAS ROSALES a favor del suscrito, pasado ante la fe de la Lic. Rosalía Cetina Ayora Notario Público número cincuenta y dos de la ciudad de Mérida, Yucatán, demandando en la vía ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria Directa al C. LUIS MARTINEZ M. o LUIS MARTINEZ MORALES, quien es de domicilio ignorado el pago de las siguientes prestaciones; A).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de la cantidad de \$25,000.00 VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de Capital Vencido, con números al 28 de noviembre de 1996, B).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de la cantidad de \$14,293.81 CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N., por concepto de intereses normales, con números al 28 de noviembre de 1996, C).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de la cantidad de \$67,576.39 SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N., por concepto de intereses moratorios con números al 28 de noviembre de 1996, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, d).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda del 30% de honorarios sobre el importe total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, e).- El pago del cincuenta por ciento que le corresponda de los gastos y costas que legalmente se originen por la tramitación del presente juicio, con fundamento en los artículos 1090, 1391, 1392, 1393, del Código de Comercio, 1, 2, 5, 17, 21, 29, 31, 33, 39, 150 Fracción II, 151, 170 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se acuerda.

SEGUNDO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la superioridad y.

TERCERO.- Apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de

Seguridad Pública Municipal C. FRANCISCO RICARDEZ OLIVAREZ, en fecha veintiocho de enero del presente año, de conformidad con los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, hágasele el emplazamiento por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de cinco días para que ocurra ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si tuviere para ello alguna excepción que hacer valer previniéndolo asimismo para que señale persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

CUARTO.- En cuanto a los documentos exhibidos guárdense en el seguro de este Juzgado.

QUINTO.- Se tiene como domicilio de parte del promovente para toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autoriza para que las reciban en su nombre y representación indistintamente a los Estudiantes de Derecho, Carlos Mario Pérez Gallegos, Julisa Paredes Domínguez y Salvador Enrique Ortiz Nicolás; Ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee previo cotejo de la copia fotostática del Poder del cual exhibe el original que adjunta y devuélvase previa firma por su recibo en autos, para debida constancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 12402

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 158/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., actualmente promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en contra de los ciudadanos CESAR AUGUSTO MAGAÑA LANZ Y GUADALUPE GUZMAN HERRERA, con fecha doce de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete y doce de febrero del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación al artículo 3º transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-

PREDIO URBANO, con la construcción enclavada en el mismo identificado como el lote número 103 de la manzana 17 ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer, de la Colonia Sociedad de Artesanos, Infonavit Atasta de la ciudad de Villahermosa, con superficie de ciento veinte metros, noventa centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 6.20 metros con el lote 1, al Sureste 19.50 metros con el lote dos y once, al Suroeste 6.20 metros con calle Antonio Rullán Ferrer, al Noroeste 19.50 metros, con lote 13 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 378 del Libro General de entradas quedando afectado el predio número 55,080 a folio 180 del libro mayor volumen 215, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, por medio de su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en término del auto de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12427

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 07/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ELENA DOMINGUEZ GARCIA, con fecha catorce de Enero del presente año, se dictó Un Auto de Inicio que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS:
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ELENA DOMINGUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuáles quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 25.012.46 Metros Cuadrados, misma que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 26.00 metros con la calle Alvaro Obregón; al Sur, 240.00 metros con Marcial Domínguez Valencia y Moisés Valencia Hernández; al Este, 215.00 metros con Adán Ortiz V. y Eva Domínguez y al Oeste, 218.00 metros con Ejido Sarlat y Felix Morales, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe, a título de dueño, en forma pública, gratuita y en forma pacífica.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de éste auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia; Así mismo se fijen avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.

CUARTO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por ELENA DOMINGUEZ GARCIA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga;

como también para que señale domicilio y autorice persona en ésta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

QUINTO.- Como el domicilio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndose por razón de la distancia un día más para que se desahogue la notificación ordenada de acorde a lo previsto en el precepto legal 119 en su párrafo primero del Código antes invocado, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la interesada a cargo de los señores MARCIAL DOMINGUEZ VALENCIA, MOISES VALENCIA HERNANDEZ Y ADAN ORTIZ VALENCIA, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Dígasele a la denunciante en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores de éste Juzgado así lo permitan.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio la calle Madero Número 411 de ésta Ciudad, autorizando para oír citas y notificaciones aun las de carácter personal al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC y/o MANUEL SARAO GONZALEZ, así mismo autorizándolos para que se les facilite el expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo deseen y se le haga entrega de cualquier documentación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Febrero 3 de 1998.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12425

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. BRAULIO BARROSA CADENA
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 29/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES YSABEL BARROSA CADENA, ESTHER ADELA BARROSA CADENA, HORTENCIA DEL SOCORRO BARROSA CADENA E YSIDRO EFREN BARROSA CADENA, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS SEÑORES: JULIA YSABEL BARROSA CADENA, ESTHER ADELA BARROSA CADENA, HORTENCIA DEL SOCORRO BARROSA CADENA, E YSIDRO EFREN BARROSA CADENA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: DOS ACTAS DE DEFUNCION A NOMBRE DE JOSE TRINIDAD BARROSO GARCIA Y JULIA CADENAS GARDUZA, ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS EXTINTOS YA MENCIONADOS, Y CUATRO ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE: JULIA YSABEL, ESTHER ADELA, HORTENCIA DEL SOCORRO E YSIDRO EFREN TODOS DE APELLIDOS BARROSA CADENAS, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS JOSE TRINIDAD BARROSO GARCIA Y JULIA CADENAS GARDUZA, QUIENES FALLECIERON, EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS EL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, EN LA CLINICA DEL ISSSTE Y LA SEGUNDA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, TENIENDO AMBOS, COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ALLENDE SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO

ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LOS DECUJUS JOSE TRINIDAD BARROSO GARCIA Y JULIA CADENA GARDUZA.-----

CUARTO.- SE CITA A LOS SEÑORES JULIA YSABEL BARROSA CADENA, ESTHER ADELA BARROSA CADENA, HORTENCIA DEL SOCORRO BARROSA CADENA, E YSIDRO EFREN BARROSA CADENA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO HORAS, DEBIENDO LOS COMPARECIENTES IDENTIFICARSE A SATISFACCION DEL JUZGADO, ADVERTIDOS QUE DESPUES DE LA HORA SEÑALADA NO HABRA ESPERA.-----

QUINTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN LOS PROPIOS DENUNCIANTES EN EL PUNTO DOS DE LOS HECHOS DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, CITESE AL PRESUNTO HEREDERO BRAULIO BARROSA CADENA, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELE SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO Y JUSTIFIQUE SUS DERECHOS A LA HERENCIA.-----

SEXTO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA PLANTA BAJA NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.

SEPTIMO.- SE TIENE A LOS DENUNCIANTES NOMBRANDO COMO ALBACEA EN ESTA SUCESION A LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA JULIA YSABEL BARROSA CADENAS, A QUIEN TAMBIEN DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMUN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 12403

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 48/998, deducido del expediente nú, se dice, del Juicio de ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE SENTENCIA DEFINITIVA promovido por ENRIQUE HEVER DIAZ en contra de NELLY AGUILAR MONTIEL, con fecha veintiséis de enero del año en curso.

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA, LA DEMANDA Y ANEXOS, SE ACUERDA.

1.- A LOS AUTOS EL ESCRITO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, DONDE EL ACTOR CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO POR AUTO DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO ANTES CITADO, MISMO DONDE ANEXA LA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE LA DEMANDADA NELLY AGUILAR MONTIEL, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

2.- AHORA BIEN, SE TIENE POR PRESENTADO(A) AL C. ENRIQUE HERVER DIAZ DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A NELLY AGUILAR MONTIEL CON DOMICILIO PARA SU EMPLAZAMIENTO EN DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE NULIDAD DE SENTENCIA DEFINITIVA, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A, B, C, Y D DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 203, 204, 205, 206, 211 Y 213, Y 371 Y RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 29, 30, 31, 34, 40, 2050, 2052, 2053, 2054 Y RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. POR LO QUE EMPLACASE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, ----

HACIENDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PASE A BUSCAR LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, RUBRICADAS Y FOLIADAS, Y YA CON ESTO DENTRO DEL PLAZO DE NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION, REQUIRIENDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

3.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MANUEL LEYVA NUMERO 120-B DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES AL ABOGADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ Y PASANTE DE DERECHO CLAUDIA LOPEZ MUÑOZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LIC. JULIANA QUEN PEREZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 12423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 396/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ESTRELLA CAMACHO FERIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE, "A" con superficie de noventa y un metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

PLANTA BAJA: Al norte, cinco metros, noventa y cinco centímetros, con área común; al Este trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote diez, manzana diez; al sur dos metros, ciento setenta y cinco milímetros, con lote cinco, manzana diez; al oeste, cuatro metros, novecientos veinticinco milímetros, al Sur ochenta centímetros, al Oeste dos metros, ochenta y cinco centímetros; al sur, dos metros, diez centímetros; al Oeste, dos metros, ochenta y cinco centímetros y al Sur, ochenta centímetros, todas con vivienda cincuenta y siete "B"; al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B"; abajo, con cimentación; arriba con planta alta de la vivienda cincuenta y siete "A", PLANTA ALTA: Al Norte, cinco metros, noventa y cinco centímetros con área común, al Este ocho metros, setenta centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta y cinco milímetros, con jardín posterior de la vivienda cincuenta y siete "A", al sur ochenta centímetros, al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, al Sur dos metros, diez centímetros, al Oeste dos metros ochenta y cinco centímetros; al Sur ochenta centímetros, todas con vivienda cincuenta y siete "B"; al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B", abajo con planta baja de la vivienda cincuenta y siete "A"; arriba con azotea, ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y SIETE "A" con superficie

de doce metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste cinco metros; al Sureste dos metros, cuarenta centímetros ambas con área común; al Suroeste, cinco metros con estacionamiento cincuenta y seis "B", al Noroeste dos metros cuarenta centímetros con calle Paraiso, a la Unidad privativa y cajón de estacionamiento descrito le corresponde un indiviso del veinticinco por ciento. La vivienda y cajón de estacionamiento descritos quedaron inscritos en el Registro Público de esta jurisdicción con fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número dos mil trescientos veinte del libro general de entradas a folios del diez mil quinientos ochenta y cinco al diez mil quinientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen ciento once; a folio doscientos veintinueve del Libro Mayor Volumen Doce de Condominios. Quedando afectado por dicho acto y Contratos el folio 231 del Libro de Condominio volumen 12. A dicho departamento se le asignó un valor comercial de \$119,700.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$79,800.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N).

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

No. 12420

INFORMACION AD-PERPETUAM

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO."

PODER JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 16/998, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de AD-PERPETUAM, ó DE DERECHO DE POSESION, promovido por RAFAEL HERNANDEZ PEREZ, RENE HERNANDEZ PEREZ, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, Y FRANKLIN HERNANDEZ PEREZ, que en fecha cinco de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. MARZO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos RAFAEL HERNANDEZ PEREZ, RENE HERNANDEZ PEREZ, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ Y FRANKLIN HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo Juicio NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, DE DERECHOS DE POSESION, respecto al predio rústico denominado "EL GUANITO" ubicado en la Ranchería José Colomo, perteneciente a Macuspana, Tabasco, con una superficie de 96-70-59 Hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte, dos medidas 591.00 Metros con terrenos de SALVADOR CORDOVA ULIN, y 500.00 metros con terrenos de LEONIDES HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sur, con el vértice del triángulo que forma el terreno, al Este, 1520.00 Metros, con el terreno del ejido Narciso Mendoza, y al Oeste 1309.00 metros con terrenos de ENEREYDA SANCHEZ MARTINEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 969, 970, 1295 Fracción X, 1304 Fracción II, 1318 y 1319 del Código Civil del Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711 y 755, así como 13, 15, 16 y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo solicita los promoventes con fundamentos en el numeral 1318 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, expídense los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, tomando en cuenta que el domicilio del referido Registrador se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, dé cumplimiento a lo antes ordenado.

Asimismo, notifíquese al Ministerio Público de este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

QUINTO.- En virtud de que los promoventes no señalan los domicilios de los colindantes se les requiere para que en un término de TRES DIAS que correrá al siguiente de que se les haya notificado legalmente este proveído señale dichos domicilios, apercibido que de no hacerlo no se continuará con el trámite de esta diligencia.

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros del Juzgado y autorizando para tales efectos al C. Licenciado JIMMY REYES JIMENEZ, así como para recibir toda clase de documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DE PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR ANTE LA C. ANA ISABEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS, MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO LOS PRESENTES AVISOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.
SECRETARIA JUDICIAL.



No. 12428

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 155/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por MANUELA ROMAN CHABLE en contra de ANICETO RAMIREZ BAUTISTA Y MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

Por presentada la C. MANUELA ROMAN CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, en contra de los CC. ANICETO RAMIREZ BAUTISTA Y MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ; Así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, el primero es de domicilio ignorado tal y como se justifica con la Constancia antes aludida; la Segunda con domicilio fijo y conocido en la Avenida Mártires de Canasa No. 214 Colonia Indeco, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco; y el último con domicilio en la calle José N. Rovirosa s/n de la misma Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar donde pueden ser emplazados con las copias simples de la demanda y de quienes demandan el cumplimiento de las prestaciones reclamadas.

Con fundamento en los Artículos 2125, 2126, 2127, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2140, 2141, 2142, 2143, 2149, 2151, 2170, 2171 y demás relativos del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 1, 44, 95, 103, 104, 111, 113, 140, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 284 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Como el demandado ANICETO RAMIREZ BAUTISTA, conforme a la constancia que obra en autos, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, requiérase al referido demandado, para que en un término de Cuarenta días computables concorra ante éste Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos.- Para el efecto anterior, expídase los Edictos correspondientes, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad por tres veces de tres en tres días. Así también hágasele saber, que el término para contestar la demanda es de nueve días, que corren inmediato del que concluya, el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento, con el fin de que produzca su contestación en términos de Ley. Como los domicilios de los dos últimos demandados los CC. MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos

legales pertinentes, gírese atentos exhortos al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior a los demandados MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, concediéndoles por razón de la distancia cuatro días más para que desahoguen la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

En consecuencia de lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos a Juicio haciéndoles saber que tienen cinco días computables para que produzcan su contestación, apercibidos para que en caso de no hacerlo se les tendrá, como presuntamente confesos de los hechos que dejará de contestar, asimismo deberán señalar domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 408 de la Ley Procesal antes invocada hágaseles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales que se empezarán a contar a partir del día siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvencción o excepción que proceda.

Como la promovente MANUELA ROMAN CHABLE otorga Mandato Judicial en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, dígamele que deberá ratificarlo ante este Juzgado con fundamento en lo establecido por los Artículos 2455, 2456, 2457 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas.

Señala la promovente como domicilio para recibir y oír citas y notificaciones aun las de carácter personal con Despacho en el Predio No. 411 de la Calle Francisco I. Madero de ésta Ciudad, autorizándolo para que se les facilite el expediente que se forme a raíz de ésta demanda, tantas y cuantas veces así lo soliciten y para que se les haga entrega de cualquier documento que sea necesario al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y MANUELA SARAO GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los diez días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12429

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 45/998, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por REFUGIO RIVERA RAMIREZ en contra de ANITA MAYO, con fecha veinticinco de Febrero del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a REFUGIO RIVERA RAMIREZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña descritos en la razón Secretarial, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ANITA MAYO, quien es de domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une, por medio del Divorcio Necesario, con la causal que invoco.-----

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 272 Fracción X, 256 del Código Civil y 139 Fracción II, 501, 505 y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose formar expediente y registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, emplácese a la demandada ANITA MAYO, para que produzca su contestación en un término de nueve días, mismo que computará a partir del día siguiente de que sea notificado éste proveído y toda vez que según así lo demuestra el promovente con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el C. Licenciado LEOPOLDO RODRIGUEZ SANCHEZ, la demandada ANITA MAYO resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 139 Fracción

II del Código de Procedimientos Civiles notifiquesele por Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de Treinta días ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría para que produzca su contestación dentro del término de Ley.-----

CUARTO.- Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho en el Predio No. 411 de la calle Madero de ésta Ciudad y autorizando al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC Y MANUELA SARAO GONZALEZ, para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO MENDEZ RAMIREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y ocho en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12433

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 99/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LAS CC. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ Y LUCIA DEL CARMEN PEDRERO JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Veintiuno de Enero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes Inmuebles:

A).- PREDIO SUB-URBANO BALDIO, con domicilio en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, partiendo del periférico Carlos Pellicer Cámara y tomando la carretera a Buena Vista (Carretera al Rumayor), donde se recorren aproximadamente Dieciséis Kilómetros, margen Derecha se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 56.64 y 64.00 M., CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL; AL SUR 48.00 Y 62.00 M., CON ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA A LA ISLA; AL ESTE 41.00 M., CON FLORENTINO RAMOS MAYO Y AL OESTE 42.00 M., CON JUAN RODRIGUEZ MAYO, una Area total 4,772.50 M2., P-44776, F-126 Y V-174, al cual se le fijó un valor comercial de \$38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$30,560.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en la Ranchería Buena Vista Cuarta Sección Municipio del Centro, Estado de Tabasco, partiendo del Periférico Carlos Pellicer Cámara y tomando la Carretera a Buena Vista (Carretera al Rumayor), donde se recorren aproximadamente Dieciséis Kilómetros, margen derecha se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en Líneas quebrada en dos partes 73.00 y 77.20 M., CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL; AL SUR 160.00 M., CON AFECTACION ESTATAL DEL D.D.V. DE LA CARRETERA A LA ISLA; AL ESTE 37.00 M., CON LUIS CARPIO G. Y DOCTOR CESAR PORTILLA R., Y AL OESTE 38.30 M., CON JUAN RODRIGUEZ R., una Area Total 00-52-26 HAS., 5,226.00 M2., PREDIO 49268, VOLUMEN 192. Al cual se le fijó un valor comercial de \$41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la

cantidad de \$33,440.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el domicilio que señaló la parte actora del Acreedor Reembargante no fue el correcto tal y como se puede observar de la Constancia actuarial visible a foja Ciento Treinta y Tres vuelta de auto, en consecuencia, gírese atento oficio al Juez TERCERO DE LO CIVIL, respecto del expediente número 1108/996 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. RODOLFO MENA AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, en contra de la C. LUCIA DEL CARMEN PEDRERO JIMENEZ, para los efectos de que ordene a quien corresponda notifique a las personas antes mencionada en el domicilio que tiene señalado en el expediente que se menciona en líneas anteriores y se le concede al Acreedor Reembargante un término de TRES DIAS contados al día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea hacer valer los derechos que le confiere el artículo 433 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12422

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

RODOLFO FALCON GONZALEZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 78/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio URBANO ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 51:15 (Cincuenta y Un metros con Quince Centímetros Cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al Norte 9:60 metros con Alma Rosa Falcón Hernández, al Sur 9:00 metros con Agustín Jiménez S. Al Este: 5:50 metros con la calle Anahuac, al Oeste 5:50 metros con el Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

-2-3

No. 12421

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO
 JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

ALMA ROSA FALCON HERNANDEZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 76/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio URBANO ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 109.45 (Ciento nueve Metros con cuarenta y cinco Centímetros Cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al Norte 10:30 metros con Armando y Tilo Cámara Vega, al Sur 9:60 metros con Rodolfo Falcón González. Al Este 11:00 metros con la Calle Anahuac, al Oeste 11:00 metros con el Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

-2-3

No. 12419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JDO. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INS. DEL DIST. JUD. DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 267/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GRAL. DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE JULIO CESAR CRUZ MACDONALD Y DALIA AURORA GARCIA DE CRUZ O DALIA AURORA GARCIA RAMON. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen actualizado del predio sujeto a remate en el presente asunto, mismo que se agregó en autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita la actora y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, y 543, 544, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

a).- Predio rústico ubicado en la prolongación de la calle Amado Nervo de la Villa Macultepec de este municipio; con una superficie de 747:45 metros cuadrados; con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, afectando el predio número 96309, folio 109 del libro mayor volumen 376 a nombre de la demandada DALIA AURORA

GARCIA RAMON, al cual se le asigna un valor comercial de \$59,800.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado, esto solo para postores.

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12424

JUICIO SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, EN CONTRA DE MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Representante común de la parte actora OLCEN SILVAN LOPEZ, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta fecha y hora para que tenga lugar el desahogo de las siguientes pruebas: -----

a).- CONFESIONAL a cargo de la demandada MARIA EMILIA SANCHEZ viuda de BECERRA, quien deberá ser citada personalmente en su domicilio citado en autos, para que comparezca a este Juzgado el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS a absolver posiciones que en sobre cerrado exhibe el actor, apercibido que de no comparecer en la hora y fecha indicada será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales de conformidad con los artículos 302 y 315 del Código de Procedimientos Civiles Aplicables. -----

b).- INSPECCION JUDICIAL, que deberá practicar el personal actuante de este Juzgado en el domicilio de los actores OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, ubicado a un costado de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, que se desahogará en los términos ofrecidos, la que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo el oferente velar por el desahogo de dicha prueba, lo anterior de conformidad con el artículo 347 y 348 del Código Adjetivo Civil Aplicable. -----

c).- TESTIMONIAL, a cargo de los ciudadanos PAULINO HERNANDEZ PEREZ Y JESUS LAZARO GALLEGOS, quienes serán presentados y examinados por el oferente de la prueba el día TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, diligencia que se desahogará en términos de los numerales 353, 356, 357, 361 y 363 del Código de Procedimientos Civiles Aplicable.

SEGUNDO.- Asimismo y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expídasele al actor los Edictos respectivo, de conformidad con el Artículo 618 del Código Procesal Civil aplicable. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Así, lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada HURI TRUJILLO PEREGRINO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.